

CONVOCATORIA



PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y APOYOS PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS, 2011

El **Consejo Nacional para la Cultura y las Artes** a fin de estimular la promoción y difusión de la cultura y las artes, preservar el patrimonio tangible e intangible de nuestro país, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 2º del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejercerá las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1988, a través de la **Dirección General de Vinculación Cultural** convoca a:

- Institutos, Secretarías y Consejos de Cultura Estatales.
- Direcciones de Cultura Municipales y Delegaciones del Distrito Federal.
- Organizaciones de la Sociedad Civil que sin fines de lucro tengan entre sus objetivos la promoción de la cultura.

A proponer proyectos para la realización de Festivales Culturales y Artísticos que tengan como finalidad la promoción, preservación, disfrute de la cultura, el arte, las tradiciones y el fomento al desarrollo de las diferentes expresiones artísticas en nuestro país.

El **CONACULTA** brindará apoyo para la realización de Festivales Artísticos y Culturales en las modalidades de:

- A Festivales con al menos dos ediciones previas, hasta \$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- A Festivales con 10 ediciones o más, hasta \$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

Este apoyo a Festivales Culturales y Artísticos 2011 será exclusivamente para el pago de honorarios y transportación de artistas y grupos nacionales, priorizándose aquellos que se realicen en zonas vulnerables, esto sustentado en las siguientes:

REGLAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS

1. Las actividades apoyadas por CONACULTA mediante esta convocatoria deberán ser dirigidas a todo público en forma gratuita.
2. Los recursos otorgados sólo podrán emplearse para pago de honorarios y transporte de artistas teniendo el organizador del Festival la responsabilidad de cubrir los gastos de: hospedaje, alimentación, transporte local, necesidades técnicas, difusión del evento, elaborar un reporte de actividades apoyadas al término del festival, incluyendo evidencias de crédito al CONACULTA con el logo autorizado, así como imágenes digitales del artista en presentación y público asistente.
3. Los pagos de honorarios y transportación (no casetas, no gasolinás) deberán ser comprobados con documentación que reúnan requisitos fiscales, administrativos y legales necesarios.
4. Los organizadores deberán contar con instrumentos de seguimiento, evaluación y autoevaluación, que permitan demostrar el alcance de los objetivos y las metas del festival, así como de la aceptación por parte del público y artistas invitados.

DOCUMENTACION REQUERIDA

5. Solicitud oficial impresa y debidamente firmada.
6. Presentar un proyecto a realizarse entre el 15 de abril y el 31 de diciembre del 2011 que incluya:
 - a) Datos de los responsables: correos electrónicos y teléfonos de contacto.
 - b) Antecedentes del festival.
 - c) Justificación.
 - d) Objetivos y metas (qué tipo y cuánto público será beneficiado).
 - e) Estructura organizativa para la producción de los eventos (organigrama operativo).
 - f) Fechas, lugares de realización y foros (confirmados).
 - g) Cronograma-programación (confirmada, con montos incluyendo impuestos y necesidades de transportación).
 - h) Datos de origen y contacto de los grupos.
 - i) Monto solicitado a CONACULTA.
 - j) Fuentes y monto de financiamiento.
 - k) Estrategias de difusión.
 - l) Descripción de sus instrumentos de evaluación.
7. Documentos legales y fiscales que acrediten la posibilidad de recibir el apoyo como son:

Si es persona moral, copias fotostáticas de:

 - a) Identificación oficial con fotografía del titular o representante legal que firma la solicitud de apoyo.
 - b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la organización, asociación o fundación.
 - c) Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - d) Comprobante de domicilio.
 - e) Acta constitutiva.
 - f) Acreditación de la personalidad del titular o del representante legal que solicita el apoyo.
 - g) Recibo Fiscal.
 - h) Escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - i) Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra vinculado a asociaciones religiosas o a partidos o agrupaciones políticas nacionales o locales.
 - j) Escrito bajo protesta de decir verdad, que su principal fuente de ingresos no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Si es institución pública, copias fotostáticas de:

 - a) Identificación oficial con fotografía del titular o representante legal que firma la solicitud de apoyo.
 - b) Instrumento jurídico de creación.
 - c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
 - d) Comprobante de domicilio.
 - e) Nombramiento del titular y del responsable ejecutivo del proyecto.
 - f) Recibo Fiscal.
8. En caso de Organizaciones Civiles presentar carta de aval por parte de la instancia de cultura estatal que le corresponda.
9. Comprobantes de financiamiento externo (público, social y/o privado), de por lo menos el 35 %, que garanticen llevar a cabo el festival.

PROCEDIMIENTO

10. Recepción de documentos: Todos los documentos descritos deberán entregarse en sobres por duplicado, foliados y sin engargolar a más tardar el 1 de abril del 2011 en: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Vinculación Cultural, Paseo de la Reforma 175, 6º piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06500, México, D.F., teléfonos: (55) 4155 0380 y (55) 4155 0381, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y por internet a la dirección electrónica direcciondeanimacion@conaculta.gob.mx

11. Revisión de documentos: Después de revisar la documentación se enviará un correo electrónico a la dirección proporcionada, indicando si esta completa o incompleta. En caso de que la documentación esté incompleta se dará un plazo único de 5 días hábiles para solventar las mismas de acuerdo a lo estipulado en el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

12. Únicamente se aceptará una petición, en el caso de organizaciones de la sociedad civil y municipios.
13. Las solicitudes con documentación incompleta serán descartadas automáticamente al cierre de la prevención.
14. No podrán participar aquellas organizaciones de la sociedad civil que estén vinculadas a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales y locales.
15. No podrán participar en la convocatoria solicitantes que hayan recibido apoyo en años anteriores, en cualquier modalidad y que hayan incumplido con las obligaciones contraídas con el CONACULTA. Quienes se encuentren en esta situación, deberán entregar los documentos faltantes y el material probatorio correspondiente, así como esperar un año para poder participar en la presente convocatoria.
16. No podrán participar aquellas solicitudes para apoyo a Festivales que durante 2011 reciban recursos o se encuentren gestionando apoyos con cargo a los siguientes programas: PACMYC, Donativos etiquetados en el PEF 2011, o reciban apoyo de cualquier otro programa de Subsidios u otro mecanismo de financiamiento Federal.
17. No procederán incrementos posteriores.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y SELECCIÓN

18. Al cierre de la Convocatoria y una vez concluido el plazo de prevención de cinco días hábiles, como se establece en el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la evaluación y selección de los proyectos, se llevará a cabo de la siguiente manera.
19. La Dirección General de Vinculación Cultural, conformará un Comité de Selección, que se reunirá para conocer, denegar o aprobar y en su caso determinar el monto a otorgar a los proyectos seleccionados bajo los criterios establecidos.
20. El Comité de Selección considerará los siguientes criterios:
 - a) Calidad integral del proyecto.
 - b) Trayectoria y relevancia del festival.
 - c) Que al menos el 15 % de su programación se dirija con especial énfasis a los jóvenes y/o niños con miras a la creación de públicos.
 - d) Que promuevan actividades para públicos específicos (personas con discapacidad, privadas de su libertad, adultos mayores) y la asistencia de grupos de la población en situación vulnerable a los recintos o escenarios culturales ofreciendo actividades culturales especialmente dirigidas a ellos.
 - e) Que desarrollen mecanismos de cooperación institucional y financiera.
 - f) Que propicien la itinerancia de artistas y grupos artísticos locales y regionales.
 - g) Que tengan considerado como parte del festival, conferencias, talleres y clases magistrales con los creadores nacionales que participen en el festival, para beneficio de sus comunidades artísticas y de creadores locales.
 - h) Que se realicen en zonas vulnerables.
 - i) Que presenten el mayor número de eventos confirmados.
 - j) Este apoyo deberá contemplar artistas culturales, no comerciales.
 - k) Capacidad de financiamiento para la propuesta planteada.
 - l) Que cuenten con estructura del personal administrativo y de producción necesaria para cumplir con las necesidades del programa y alcance del festival, promoviendo la profesionalización de su equipo, sin requerir contratar a personal externo.
 - m) Que contribuyan al desarrollo económico de la comunidad en que se realizan.
 - n) Que fomenten la conservación del patrimonio cultural inmaterial de la región.
 - o) Que fomenten el turismo cultural de la región.
21. El fallo del Comité será inapelable.

RESULTADOS Y CONDICIONES

22. Se publicarán los resultados de los Festivales seleccionados en la página www.conaculta.gob.mx a más tardar el 15 de abril.
23. La Dirección General de Vinculación Cultural notificará la resolución, favorable o desfavorable, así como los montos asignados, basada en el acta de acuerdo, que para el caso emita el Comité de Selección. Los festivales seleccionados recibirán el apoyo a través de la instancia de cultura correspondiente al estado de realización.
24. Los beneficiarios de esta Convocatoria que declinen o aplacen la realización por más de 15 días sin justificación o incumplan con las obligaciones contraídas, serán sancionados por lo que no podrán participar en otras convocatorias o recibir apoyos durante el año siguiente.

INFORMACION GENERAL

25. La participación, supone la aceptación plena de esta Convocatoria.
26. Toda la documentación de los proyectos aprobados, será de carácter público, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.
27. La documentación de los proyectos presentados no seleccionados será destruida.